



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412 - 2024-MPS/A

Sandia, 27 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO**

**VISTOS:**

El acuerdo de concejo N° 159-2024-MPS/CM, en el cual se aprueba la reformulación del Manual de Clasificador de Cargos, el informe N° 941-2024-MPS/GM/OGA/URRHH/RQQ, emitido por la unidad de recursos humanos, en el cual se solicita la reformulación del manual de clasificador de cargos, el informe N° 745-2024-MPS/OPPR, emitido por la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, en el cual concluye precedentemente a la aprobación del documento de gestión, la opinión legal N° 602-2024-MPS/AL en el cual el asesor legal opina precedentemente el expediente para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Sandia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la Republica, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Directiva para la elaboración del Manual de Clasificador de Gastos y del Cuadro para Asignación de Personal Profesional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00150-2021-SERVIR-PE, señala que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se sujetan a plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional).

Que, el Manual de Clasificador de Cargos constituye un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad; por lo que resulta indispensable contar con el mismo y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos;

Que, así mismo, el numeral 6.1.7 de la Directiva pre citada dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, elabora la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) así como el informe técnico sustentatorio; por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, emite opinión sobre dicha propuesta en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y funciones (ROF) vigente; mientras el Titular de la Entidad aprueba el citado documento y gestiona su publicación en los medios que asegure de manera ineludible su publicidad, dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, mediante el informe N° 941-2024-MPS/GM/OGA/URRHH/RQQ, de fecha 03 de diciembre del 2024, la unidad de recursos humanos de la municipalidad provincial de Sandia, presenta y solicita la reformulación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC, concluyendo también que se ha cumplido con todas las responsabilidades y formalidades referentes al MCC que exige la normativa y que se ha levantado todas las observaciones realizadas por el SERVIR;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

Que, mediante el informe N° 745-2024-MPS/OPPR, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la municipalidad provincial de Sandia, concluye que es procedente aprobar la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos – MCC;

Que, mediante la opinión legal N° 604-2024/MPS-AL, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitida por el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, en el cual concluye y opina procedentemente la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos - MCC;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la REFORMULACION del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC de la municipalidad provincial de Sandia, aprobado mediante resolución de alcaldía N° 108-2024-MPS/CM, mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la oficina General de Administración, a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de la municipalidad provincial de Sandia, la implementación de las acciones que correspondan para la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General de la municipalidad provincial de Sandia cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la unidad de tecnología, información y comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad provincial de Sandia la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA  
  
Abog. John J. Picohuanca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
ALCALDIA  
Sandia  
Berly Herman Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE